

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del lunes veintitrés de mayo del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 35-05-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación se indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, por motivo de incapacidad.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 33-05-2022 Y No. 34-05-2022.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1. Copia informativa oficio MA-SCM-888-2022 suscrito por la señora María del Pilar Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Consejo Municipal y dirigido a la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Coordinadora Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se traslada lo indicado en el acuerdo No. 14-01-2022 aprobado por el Consejo Directivo del IMAS sobre la exoneración del pago de patentes, para su dictamen.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), Recursos de Apelación, Concurso Interno 01-2021, según oficio **IMAS-GG-0997-2022.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

6.1. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. No. 0031-05-2022, No. 0032-05-2022, No. 0034-05-2022 y No. 0035-05-2022, según oficio **IMAS-SGDS-0753-2022.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 33-05-2022 Y No. 34-05-2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

- Acta No. 33-05-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la aprobación del Acta No. 33-05-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 172-05-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 33-05-2022 del jueves 12 de mayo del 2022.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

- Acta No. 34-05-2022

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 34-05-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 173-05-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 34-05-2022 del lunes 16 de mayo del 2022.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta solicita al Bach. Jorge Loría Núñez, en calidad de secretario del Consejo Directivo dar lectura a la correspondencia.

4.1. Copia informativa oficio MA-SCM-888-2022 suscrito por la señora María del Pilar Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Consejo Municipal y dirigido a la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Coordinadora Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se traslada lo indicado en el acuerdo No. 14-01-2022 aprobado por el Consejo Directivo del IMAS sobre la exoneración del pago de patentes, para su dictamen.

El señor Jorge Loría procede a dar lectura del oficio que es una copia informativa.

El Consejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, mediante trámite No. BG.299-2022 de fecha 06 de abril de 2022, informa que se ha recibido por parte del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social el oficio IMAS-CD-SA-13-2022, firmado por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, sobre la remisión del acuerdo del Consejo Directivo No. 14-01-2022 aprobado en sesión ordinaria del 21 de enero del 2022.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez, informa que el Consejo Municipal lo que está haciendo es trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad para la valoración del caso.

El Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos explica que este oficio es en acuse de recibo y darle trámite a una remisión realizada de un acuerdo del Consejo Directivo, en el cual se asigna respetuosa excitativa al Consejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, para efectos de analizar la solicitud que la administración había presentado ante dicha Municipalidad para que se les exonerara del pago de la patente comercial para la operación de Empresas Comerciales en el Aeropuerto Internacional Juan Santa María, y se está a la espera del resultado que esta gestión pueda realizar.

El Bach. Jorge Loría indica que está muy claro y lo que está haciendo el Consejo Municipal es trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicas el tema para que emita criterio, esto lo ve en un buen camino, y lo que sigue es esperar lo que suceda con la gestión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

El anterior oficio se da por conocido.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), Recursos de Apelación, Concurso Interno 01-2021, según oficio IMAS-GG-0997-2022.

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta le cede la palabra al señor Juan Carlos Laclé, Gerente General, quien explica que como el tema es de carácter confidencial y puede haber algún interés en particular, recomienda que se retiren de la sala de sesiones algunas personas en razón de su cargo: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta Soporte Administrativo, MSc. María José Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social. Quedando en la sesión las señoras directoras y señores directores, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, la Licda Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas.

Se consigna el retiro de la sesión de las personas antes mencionadas.

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta le cede la palabra a la MSc. Juan Carlos Laclé Mora, para que se refiera al tema en discusión.

Seguidamente el señor Gerente General procede a la explicación del presente punto.

Por ser un tema que se ha venido analizando de manera confidencial, todo lo que se indique, comente no podrá ser publicado en conjunto con la normalidad del resto de temas de esta acta que se conoce hoy.

La discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido sobre el mismo no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad.

Asimismo, no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Manifiesta la señora Yorleni León Marchena, Presidenta que, habiendo conocido los argumentos y no habiendo más consultas al respecto, le solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 174-05-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), **CONCURSO PÚBLICO 01-2021** según **oficio IMAS-GG-0997-2022**.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

6.1. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0031-05-2022, No. 0032-05-2022, No. 0034-05-2022 y No. 0035-05-2022, según oficio IMAS-SGDS-0753-2022.

Se consigna nuevamente el ingreso a la sesión de la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora y la MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual de la funcionaria MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Hace ingreso a la sesión la señora Karla Pérez.

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber y la señora Karla Pérez Fonseca estaría aclarando las inquietudes.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0031-05-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la resolución folio No. 0031-05-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 175-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie María Mora Campos, con el V°B° de la Jefa Regional Ana Isabel Carballo Fonseca, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges el señor Piedra Campos Juan Delfín de 53 años de edad y la señora Graham Graham Esmeralda Lucia de 48 años de edad, ambos divorciados de una relación anterior, conviven en unión libre hace aproximadamente 13 años, manteniendo una relación estable; con la pareja vive uno de los hijos el joven Adonay de 26 años de edad, de estado civil soltero.

1.2.- El nivel educativo de la pareja es bajo, ambos cuentan con el ciclo de primaria completa, más no presentan formaciones técnicas o especializadas; dentro de este ámbito, el hijo presenta como último grado educativo el undécimo año, bachiller en educación media, no obstante, al momento de la entrevista no se encuentra estudiando en ningún ciclo universitario, ni tampoco se encuentra cursando procesos técnicos, identificándose este factor como de riesgo para el joven, al no ejercer en estos momentos ninguna actividad laboral.

1.3.- A partir de las consultas realizadas en el portal de la CCSS, se verifica que ambos jefes de familia se encuentran cubiertos por aseguramiento directo. En el caso de la señora Esmeralda, mantiene dicha modalidad porque la finalización de su contrato de trabajo se generó muy próxima al proceso de atención realizado por parte del IMAS; posteriormente tendrá la cobertura del Seguro por cesantía, según así lo refiere. En el caso del joven Adonay, no registra ningún tipo de aseguramiento a favor de su salud.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Ninguno de los miembros del grupo familiar presenta diagnóstico de enfermedades crónicas o condiciones de discapacidad. En este sentido, la familia presenta un escenario por lo general óptimo en este aspecto.

1.4.- El ingreso familiar es aportado, en este momento, únicamente por el jefe de familia quien labora como peón de construcción ocasional y por cuenta propia, por el que reporta un ingreso mensual de ¢100.000.00 (cien mil colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos. La familia es dependiente de un único ingreso para su manutención. La señora Esmeralda, se encuentra en estos momentos desempleada, anteriormente se dedicaba al trabajo remunerado como conserje del cual fue despedida en el mes de noviembre 2021. El joven Adonay en estos momentos no ejerce ninguna actividad remunerada.

1.5.- La familia habita el lote número 31 del Proyecto La Carpio, en la zona Pro-Desarrollo. El grupo familiar refiere tener 21 años de habitar el inmueble; la misma fue adquirida por la madre de la solicitante quien compró las mejoras, posteriormente la madre le traspasó la propiedad a la señora Esmeralda. En la actualidad la vivienda se encuentra en óptimas condiciones; las paredes son de block y cemento, de igual forma todo el piso de la vivienda. No se identifica grietas o señales de deterioro. Toda la vivienda tiene cielo raso, cuenta con tres dormitorios y dos aposentos más, y es donde se ubica la sala-comedor y la cocina.

Según referencias de la propia familia en el lote existen tres (3) viviendas. La vivienda principal ocupada por los solicitantes de la titulación y un hijo. En una segunda se encuentra habitada por una de las hijas de la señora Esmeralda Stephanie y la tercera vivienda es ocupada por la hija Helen. Se identifica relaciones adecuadas a lo interno de la familia, y según se indica ambas hijas están enteradas del proceso de titulación que está realizando su señora madre ante el IMAS y están de acuerdo.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 30 de noviembre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema, con 384 de puntaje y en grupo 1.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, recomienda, basada en los años de permanencia en el lote, en condición de empobrecimiento presentado al momento de asentarse en el inmueble a titular, y por el que se mantiene en la actualidad, la titulación en la modalidad gratuita; asimismo, por el mismo motivo, se recomienda el pago de los gastos notariales por parte de la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022**

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional, en el periodo de los años 2009 al 2014, únicamente por el Programa Avancemos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 31 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación el señor Piedra Campos Juan Delfín cédula # 1-731-437 y la señora Graham Graham Esmeralda Lucia cédula # 7-107-021, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0031-05-2022 de fecha 09 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Espinoza Graham Adonay Raúl Espinoza Graham Helen Victoria Espinoza Graham Gelsin Stephanie Espinoza Graham Jeimy Luz Espinoza Graham Yuliana	7-236-752 7-197-792 7-207-804 7-214-568 7-277-785	Donación	SJ-2258799-2021	1-527015-000	156	5.460.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0032-05-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la resolución folio No. 0032-05-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 176-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Vanessa Hidalgo Cárdenas, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Ana Lorena Vargas González, de 46 años de edad, de estado civil divorciada por más de 20 años, quien vive con dos hijos, Jesús Antonio de 19 años de edad y José Gabriel de 21 años de edad. En la misma vivienda existe un segundo hogar conformado únicamente por el señor Jesús Vargas Valerín, de 69 años de edad, quien es padre de la solicitante.

1.2.- La condición de salud, no se indica ninguna enfermedad crónica que aqueje algún miembro de la familia. Según información de la CCSS, se dice que la señora Ana Lorena cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como trabajadora independiente; los hijos cumplen con los requisitos para ser atendidos, según Protección Ley 8612, Convención Iberoamericana de los Jóvenes. Hasta el año 2025.

Se hace mención que el señor Jesús Vargas Valerín, padre de la señora Ana Lorena y miembro de la segunda familia, tiene padecimientos a considerar que son propios de la edad. Dichas enfermedades están documentadas en el expediente administrativo.

1.3.- El ingreso familiar, que percibe el grupo familiar, es producto de la actividad que realiza la señora Ana Lorena como vendedora ambulante, por cuenta propia, de productos no comestibles, por un monto de ¢120.000.00 (ciento veinte mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos. Ingresos insuficientes para las necesidades más elementales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Se puede deducir que al estar el señor Jesús, padre de la solicitante, dependiente totalmente de la hija, su ingreso (¢82.000.00) (ochenta y dos mil colones exactos), proveniente de la pensión del RNC, lo aporta también para los gastos básicos, principalmente en cubrir sus propias necesidades.

1.4.- La familia habita en el lote # 18 del Proyecto Ciudadela IMAS de San Antonio de Escazú, desde hace 27 años, de forma ininterrumpida. La propiedad en un inicio lo adquirió la señora Carmen Vargas Valerín, que fallece en el año 1992, y quien vivió con su esposo el señor José Antonio González Delgado, falleciendo en el 2010. La señora Ana Lorena, nieta de la señora Carmen, ingresa a la propiedad. Con posterioridad, solicita la titulación de dicha propiedad. Por otro lado, la señora Miriam Vargas Valerín, hija de la señora Carmen Vargas Valerín, se acerca al IMAS a solicitar también la titulación del inmueble, aduciendo que sus dos hermanos más estaban de acuerdo a que se le titule la vivienda a ella.

Al existir dos familias con el mismo interés de obtener la titulación del inmueble, el Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, solicita a la Gerencia General, abrir un Procedimiento Administrativo Ordinario. Luego de todo un proceso, el Órgano Director llega a la siguiente conclusión, siendo ésta acogida por la Gerencia General, manifestando, entre otras cosas: "... Otorgar la titulación del inmueble, ubicado en el Barrio IMAS, San Antonio de Escazú, casa # 18, a la señora Ana Lorena Vargas González, portadora de la cédula # de identidad número 1-913-992 ...".

Contra dicha resolución procede la interposición del recurso de revocatoria o reposición ante esta instancia, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, gestión que será resuelta por la Gerencia General.

Mediante folio # 000023, se observa que se notifica, a las interesadas Miriam Vargas Valerín y Ana Lorena Vargas González, el día 06 de setiembre 2012, sobre la Resolución TAO-04-2012, y mediante memorando # ARDS-SO-802-09-2012 de fecha 13 de setiembre 2012, se indica entre otras cosas "...se envía copia TAO-04-2012, acto final del Procedimiento Administrativo..." "...Favor proceder a la titulación...".

1.5.- Según la FIS, aplicada el 25 de enero 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza Extrema; según SINIRUBE, la familia se encuentra en situación de Pobreza Extrema.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

1.6.- El Profesional en Desarrollo Social Vanessa Hidalgo Cárdenas, recomienda, en base a la resolución TAO-04-2012 y por la condición socioeconómica real familiar, la titulación en la modalidad gratuita, así como, los honorarios y gastos notariales deben ser cubiertos por la Institución, por la misma condición de pobreza familiar.

1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra haber recibido los beneficios, 001, 002 y 003, desde el año 2012 al 2021, como se indica según folio # 000264 y 000265.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 18 del Proyecto Ciudadela IMAS de San Antonio de Escazú, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 212055-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0032-05-2022 de fecha 09 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejías. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
Vargas González Ana Lorena	1-913-992	Donación	SJ-11527-1991	1-212055-000	172.20	13.776.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0034-05-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la resolución folio No. 0034-05-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 177-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie María Mora Campos, con el V°B° de la Jefa Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada únicamente por los cónyuges, el señor Cerdas Zúñiga Antonio Ernesto de 71 años de edad y la señora Prado Garro Rosa, de 50 años de edad, casados hace 21 años, mantienen una relación estable a la fecha.

1.2.- El nivel educativo de la pareja es bajo, ambos presentan como último grado de escolaridad la primaria, completa por parte del señor Antonio Ernesto y la señora Rosa con escolaridad incompleta. En ninguno de los cónyuges se identifica capacitación técnica, en especial en el jefe de familia que no cuenta con estudios técnicos que respalden su conocimiento en la reparación de electrodomésticos, utiliza su aprendizaje empírico.

1.3.- El jefe de familia presenta enfermedades crónicas propias de una persona adulta mayor, en cambio la señora Rosa no registra ningún padecimiento crónico o condición de discapacidad.

El señor Antonio Ernesto, según la CCSS, cumple con los requisitos para ser atendido, por cotizar como trabajador independiente. La señora Rosa y el hijo Oscar, no se encuentran cotizando como asegurados directos, asegurados voluntarios, trabajadores independientes, pensionados, ni con aseguramiento por parte del Estado, ni por beneficio familiar. En relación a los dos hijos, Jeffry y Lidier, cumplen con los requisitos para ser atendidos por estar cotizando como asegurados directos asalariados.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

1.4.- El ingreso familiar es aportado, de manera informal por parte del jefe de familia, quien labora ocasionalmente y por cuenta propia, reparando algunos artefactos electrodomésticos así indicado mediante declaración de ingresos; el monto generado es por la suma de ¢ 40.000.00 (cuarenta mil colones exactos) mensuales, los que son insuficientes para atender sus necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Rosa manifiesta no realizar alguna actividad económica en este momento. Carecen de un ingreso suficiente como para cubrir el costo de una canasta básica al mes.

1.5.- La familia habita el lote número dos del Proyecto La Carpio, en la zona Pro-Desarrollo; refieren tener 27 años de habitar el inmueble, la cual fue adquirida por el grupo familiar a través de la Junta de Desarrollo Integral que existió en ese momento en el Proyecto.

La vivienda donde residen los solicitantes de la titulación, presenta un nivel de deterioro evidente; las paredes se encuentran construidas en material de gypsum y madera, no son forradas a lo interno, incluso se evidencia “huecos” en algunas paredes, carece de cielo raso. Se conforma por un solo dormitorio, un aposento que funciona como sala, comedor y cocina y un espacio para reparar los electrodomésticos que le encargan al señor Antonio Ernesto, cuenta también con un servicio sanitario en estado de deterioro.

Dentro del lote además se identifica cuatro (4) viviendas más. En tres de ellas viven sus hijos, a quienes se les titulará un derecho, quienes son jefes de familia de sus propios grupos familiares.

Según referencia de la Profesional en Desarrollo Social, la vivienda número cinco (5), en estos momentos se encuentra deshabitada, aunque refiere que anteriormente se había identificado la presencia de una familia viviendo en ella.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 18 de noviembre 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza, en Pobreza Extrema, con 359 de puntaje y en grupo 1.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, recomienda, basada en los años de permanencia de la familia en el lote, en la condición de empobrecimiento presentado al momento de asentarse en el inmueble a titular, y por el que aun se mantiene en la actualidad, la titulación en la modalidad gratuita; asimismo, por el mismo motivo, se recomienda el pago de los gastos notariales por parte de la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional, en el periodo de los años 2010 al 2012, únicamente por el Programa Avancemos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 2 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación el señor Cerdas Zúñiga Antonio Ernesto cédula 1-383-981 y la señora Prado Garro Rosa cédula # 9-097-783, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0034-05-2022 de fecha 11 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Cerdas Prado Oscar Ernesto Cerdas Prado Jeffry Antonio Cerdas Prado Lidier José	1-1571-560 1-1512-960 1-1631-625	Donación	SJ-2257703-2021	1-527015-000	217	7.595.000.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0035-05-2022

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta somete a votación la resolución folio No. 0035-05-2022.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 178-05-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que el caso que nos ocupa, como es el de la señora Cisneros Cordero Karina María cédula # 1-1573-601, fue referido mediante oficio # OFI-0150-20-CMEPZ de fecha 19 de noviembre 2020, suscrito por el señor Iván Duarte Morales, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Emergencias de Pérez Zeledón, donde reseña, entre otras cosas, que " *...el caso de la señora Cisneros Cordero Karina María, vecina de Rosario de Pacuar, al realizar la inspección en el sitio, se evidencia que el terreno, donde se encuentra ubicada la vivienda, presenta un corte de tierra con "ángulo recto" con aproximadamente 1.5. m de altura y que en apariencia por las fuertes lluvias se han producido pequeños deslizamientos. En razón de lo anterior, se traslada el caso a fin de ser evaluado para una posible ayuda ...*".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ARDSB-ULDS-PZ-0043-2022 de fecha 11 de mayo 2022, suscrito por la Jefa de la ULDS de Pérez Zeledón Licda. Dilana Zúñiga Ureña, quien traslada el expediente digital # 1072007, a nombre del señor Jhonny Marín Mora, al Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, para que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, y si fuera el caso, para aprobación del beneficio **Mejoramiento de Vivienda por Emergencia**, a favor del solicitante por un monto de **¢ 6.168.980.00** (seis millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta colones exactos), los mismos incluyen: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el beneficio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Rody Priscila Monge Ruíz, con el V°B° de la Jefa Regional a.i. Vilma Cerdas Porras, basado en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar constituido por una familia extensa, conformada por cinco miembros, ambos cónyuges el señor Marín Mora Johnny de 35 años de edad, la señora Quirós Céspedes María Roxana de 34 años de edad, los hijos de ambos, Joseph de 12 años y Teylor de 7 años, ambos Marín Quirós; además vive con ellos el papá del jefe de familia el señor Gilberto Marín Moreno, persona adulta mayor de 85 años de edad.

1.2.- De conformidad a las evidencias, el jefe de familia se encuentra cursando la secundaria académica, con el propósito de culminar el bachillerato, así mismo, la esposa cuenta con la secundaria incompleta y no se encuentra estudiando en estos momentos. Las personas menores de edad se encuentran incorporadas en el sistema educativo, en los niveles de: segundo de primaria y sétimo de la secundaria.

1.3.- Con relación al estado de salud, la familia no presenta situaciones de discapacidad o de alguna enfermedad crónica.

Los miembros de la familia se encuentran asegurados, con acceso al sistema de salud y con su respectivo control médico: el jefe de familia cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como trabajador independiente; la señora María Rosario, cumple con los requisitos para ser atendida por tener beneficio familiar, otorgado por una persona que cotiza como trabajador

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

independiente. El padre del jefe de familia tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por el Régimen No Contributivo

1.4.- Los ingresos económicos del sistema familiar son producto de los trabajos de peón en construcción que genera el señor Johnny y por la pensión del RNC que aporta el señor Gilberto, sumando entre ambos un monto aproximado por mes de ¢ 322.000.00, (trescientos veintidós mil colones exactos). Ingresos que son destinados para cubrir las necesidades básicas presentes en el hogar, reconociendo que la presencia de personas menores de edad y de adultos mayores, generan una suma considerada de gastos en el núcleo familiar.

En razón del análisis realizado, con respecto al ámbito económico de la familia, se refleja que los ingresos percibidos pueden lograr cubrir las necesidades básicas dentro del hogar, como alimentación, servicios básicos; sin embargo, no cuenta con los ingresos suficientes para destinar presupuesto para reparación o mejoras de la vivienda, así como construir un muro de contención, ni gastos de implementación que conlleva dicho proceso.

1.5.- Consultando el servicio del Registro Nacional, se verifica que la familia cuenta con un único inmueble inscrito a nombre del señor Marín Mora Johnny cédula # 1-1237-068, quien es dueño de la nuda propiedad, la esposa así como el papá son dueños de un medio del usufructo; finca inscrita en el Partido de San José folio real 571245-001-002-003, ubicado en el Barrio Matazano, de la Escuela 300mts. Norte, casa color amarillo, Distrito 11° Páramo, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José; terreno que mide 4.478.74 m², con plano catastrado # SJ-757354-2001, y donde se encuentra construida la vivienda de la familia. La familia no posee otros bienes inmuebles inscritos.

Con relación a las condiciones del estado de la vivienda, la misma presenta las siguientes características: paredes exteriores de ladrillo, piso de cerámica, techo de zinc, con cielo raso, en buen estado. Posee cinco aposentos, tres dormitorios, la cocina y sala separada. La vivienda reúne condiciones de salubridad, bienestar y saneamiento.

1.6.- La vivienda en época de invierno, debido a las fuertes lluvias, puede presentar peligro a desestabilizarse el terreno donde se ubica el inmueble. Por lo que la familia, solicitantes del beneficio, acuden a la Comisión Municipal de Emergencia de Pérez Zeledón, donde externan su preocupación ante la afectación que puede sufrir la vivienda que habitan, solicitándoles que les realicen una valoración técnica a dicho inmueble.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

La Comisión Municipal de Emergencia de Pérez Zeledón, procede a realizar la visita y la valoración correspondiente a la propiedad, y refieren el caso a la Institución, mediante el oficio # OFI-0032-21-CMEPZ de fecha 08 de febrero 2021, suscrito por el señor Iván Duarte Morales, en calidad de Representante de Coordinador, evidenciando en la visita lo siguiente:

"...1.- El techo de la vivienda carece de sistema para recolectar y dirigir las aguas pluviales de forma correcta.

2.- En el costado este de la vivienda existe un corte del terreno en ángulo de 90° aproximadamente, que en apariencia fue realizado en forma manual.

3.- Una de las caídas de agua del techo de la vivienda, tiene la pendiente hacia el corte del terreno.

Basado en las condiciones registradas, recomienda:

1.- Realizar las acciones necesarias para dotar de un sistema adecuado de evacuación de las aguas pluviales de la vivienda, para sí eliminar la caída de agua en el costado este de la casa, ya que estas aguas pueden contribuir a desestabilizar el terreno.

2.- Realizar alguna obra preventiva al costado este de la vivienda, a fin de evitar que el terreno pueda verse afectado a futuro"

En visita de campo realizada por el Profesional en Obras Civiles, asignado al Área Regional de Desarrollo Social Brunca, el Ing. Víctor Pérez, se verifica el riesgo que sufre la vivienda por un posible deslizamiento y desestabilización del terreno que presenta a un costado de la vivienda, por lo que recomienda, bajo criterio técnico, la construcción de un muro de retención de 2.5 mts. De altura por 18 metros lineales a fin de salvaguardar el patrimonio familiar, y en caso de una afectación climatológica brindara mayor tiempo y protección a la familia, en caso de ser necesario su evacuación, siendo este el objetivo técnico y social del Programa de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Rody Monge Ruíz, con el objetivo de resguardar el bienestar general de la familia, así como la estructura habitacional del señor Marín Mora Johnny y de la señora Quirós Céspedes María Rosario, y dado que califican según los parámetros y procedimientos institucionales vigentes, recomienda incorporar a la familia en el Programa de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, y otorgarle un subsidio por un monto de **¢ 6.168.980.00** (seis millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta colones exactos), el cual será girado en trectos, conforme lo establece la boleta de recomendación de desembolsos; el expediente administrativo # 1072007, cuenta con los documentos de respaldo al beneficio establecidos en el Programa..

Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla: gastos por concepto de:

- Compra de materiales por un monto de **¢ 3.665.480.00** (tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta colones exactos).
- Pago de Mano de Obra por la suma de **¢ 2.100.000.00** (dos millones cien mil colones exactos).
- Gastos de Implementación (servicios profesionales) por la suma de **¢ 403.500.00** (cuatrocientos tres mil quinientos colones exactos).

Una vez finalizada la construcción, visitarán la obra el Profesional de Obras Civiles y la Profesional en Desarrollo Social, para verificar que las obras se hayan construido y concluido y así proceder con el debido cierre técnico del caso.

1.8.- La familia califica, con fundamento a la normativa Institucional y con respaldo de la FIS, en Línea de Pobreza No Extrema; según SINIRUBE la familia se encuentra en situación de Pobreza Extrema.

1.9.- Revisando el historial del Sistema de Beneficiarios, la familia cuenta con antecedentes Institucionales a partir del año 2018, con el Beneficio de Avancemos, Crecemos y Emergencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor del señor **Marín Mora Johnny cédula # 1-1237-068** y de la señora **Quirós Céspedes María Rosario cédula # 1-1273-450**, por la suma de **¢ 6.168.980.00** (seis millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta colones exactos), que incluye: compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro de retención, con el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

fin de salvaguardar el patrimonio familiar, y en caso de una afectación climatológica, les otorgue a la familia protección, seguridad y resguardo y si fuera necesario, una evacuación de sus miembros; finca inscrita en el Partido de San José folio real 571245-001-002-003, plano catastrado SJ-757354-2001; propiedad ubicada en Barrio Matazano, de la Escuela 300mts. Norte, casa color amarillo, Distrito 11° Páramo, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0035-05-22 de fecha 16 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia a ejecutarse.
- 3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

La señora Presidenta le agradece a la señora Karla Pérez Fonseca, su participación y procede a retirarse de la sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora menciona que hay tres compañeros directores que terminan su nombramiento como directores del Consejo Directivo el 31 de mayo de 2022, y necesitan hacer el informe de labores, pero se sienten un poco perdidos en razón, de que no saben a quién deben dirigir dicho informe. Por lo anterior, desean consultarle a la Asesoría Legal a quien debe dirigirse el informe.

El otro tema es ver la posibilidad si es posible ver algún informe que está hecho ya, para no poner más o menos de lo que se pueda pedir.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez comenta que al respecto conversó con Desarrollo Humano y van a enviar un correo electrónico a las tres personas directoras que se les vence el nombramiento, con la indicación de cuáles son las dependencias, normalmente le corresponde al Consejo de Gobierno, a la Contraloría General de la República, Presidencia Ejecutiva y si tienen el gusto a este Órgano Colegiado.

Dentro de los documentos que les hizo llegar por correo electrónico van un par de informes de otros directores que ya fueron presentados como insumos, para que les sirva de guía, de igual va el informe del señor Juan Luis Bermúdez que les puede servir como insumo.

La señora Yorleni León Marchena, Presidenta, señala que se va a buscar y precisar mejor la información, para ver cuáles son las características, el señor Gerente General, así como la Asesoría Jurídica pueden ayudar, y el día de mañana la señora Tatiana Loaiza estará haciendo llegar en el transcurso de la tardes las indicaciones claras del informe, a quién hay que remitirlo, así como particularidades que debe tener ese informe.

De igual manera, se le indica a los compañeros y compañeras que finalizan en los próximos días, que igual desde la estructura institucional se puede colaborar en lo que consideren para la elaboración del informe en tiempo y forma.

La Licda. Georgina Hidalgo, dice que en lo personal sería muy importante ver algún informe de algunos de los compañeros anteriores, para ver el machote.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

La señora Presidenta indica que la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, estará haciendo llegar vía correo algunos ejemplos de informes.

Informa la señora Yorleni León Marchena que el día de mañana estará en la institución la segunda Vicepresidenta de la República, va a venir a conocer lo que se hace en el IMAS, es un ejercicio que ha estado haciendo la señora Dra. Mary Munive Angermülle ha estado haciendo todas las instituciones que están vinculadas con el sector social, y mañana le corresponde al IMAS, donde estará por un periodo de dos horas y será atendida por la Gerencia General, Subgerencias y Presidencia Ejecutiva, donde hará un recorrido por las instalaciones, y es una oportunidad muy valiosa para hablar algunos temas que los tiene sofocados desde el punto de vista presupuestario.

El próximo jueves se brindará un informe de cómo estuvo esa actividad. Además si el día de mañana algún director o directora puede apersonarse y acompañarlos será bienvenido o bienvenida.

El señor Freddy Miranda, Director sugiere ver la posibilidad para que desde la Presidencia Ejecutiva se considere la posibilidad de invitar al señor Pablo Sauma a una sesión del Consejo Directivo. Se ha acostumbrado en distintas ocasiones a recibir a investigadores, institutos, etc., para tratar temas referentes a las competencias que tiene el IMAS.

El señor Pablo Sauma ha realizado varios estudios sobre el tema de la desigualdad, la pobreza y las variables que están incidiendo en ello y cuáles son los sectores que están más afectados por estas variables y como eso se vincula al tema del mercado de trabajo. Los estudios de él muestran que entre menor formación de las personas hombre y mujeres, hay un mayor incumplimiento de la legislación laborar en particular del salario mínimo, pero como norma esto se presenta en figura de autoempleo, microempresas, micro emprendimientos, que si no se aprieta desde el punto de vista normativa legal, pues sencillamente lo que puede hacer es terminar de liquidarlos, y no solo no cumplen con los salarios mínimos, sino que se amplía la brecha de desempleo.

En lo personal considera que sería interesante que se conversara con él, y como se ha dicho que el tema principal para combatir la pobreza es el tema del empleo, el problema es cómo se genera empleo en esos sectores que son los que aumentan la brecha de pobreza que es donde no se cumple ni siquiera el salario mínimo, y sobre esa base hacer una discusión que permita ir analizando en aquella

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 23 DE MAYO 2022
ACTA No. 35-05-2022

idea de armar una especie de hoja de ruta que no es explícita no solamente para el IMAS, sino general de la institucionalidad que trabaja en estos temas.

Le parece que hay un buen trabajo y para su gusto mejor de los que hace el Estado de la Nación, porque cuando se ha invitado para que hagan algunos análisis sobre la base del Sinirube, tiene que ver solo con un elemento, que es como afinamos la adjudicación de los subsidios que se tienen, es decir de alguna manera cuando el Estado de la Nación ha llegado al Consejo Directivo es para cocinarse en la misma salsa, y en este caso cree que se da una visión más global.

Ejemplo, con quien se tendría como institucionalidad, con quienes se tendría que hacer alianzas y a qué plazos para incidir en el tema de empleo sobre todo en estos sectores y en el tema del cumplimiento de los salarios mínimos, sin destruir empresas muy chiquitas que están empezando a dar los pasos.

Sugiere la posibilidad de que se invite a este señor dentro de un mes dos meses, para coordinarlo con suficiente tiempo y se pueda conversar con el señor Pablo Sauma sobre los estudios que se han hecho en la Universidad de Costa Rica al respecto.

La señora Yorleni León, Presidenta expresa que se va a tomar en consideración y se va a proceder a contactarlo en los próximos días y si él tiene anuencia de acompañarlos dentro de dos meses, esperando a que lleguen los nuevos integrantes del Consejo Directivo y se asienten un poco en sus puestos, y a partir de ahí se podría tener esa participación.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:24p.m.



YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA



BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO

